



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 334-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 4 15 58 Barrio Buenavista de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0186** expedida a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por **JUAN CARLOS CABALLERO CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.921.145**, actuando en calidad de apoderado de **LIBIA ROSA MARTINEZ ARAUJO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.915.090**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN CARLOS CABALLERO CONTRERAS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN CARLOS CABALLERO CONTRERAS**.

  
**WILLIAM ENRIQUE TABOADA**  
Curador Urbano Primero de Montería